



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE RUTA PE-1N (TRAMO PUENTE SANTA - OVALO LA MARINA) KM 449+000 AL KM 563+000

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal V La Libertad, ubicada en Av. América Norte N° 1938 – Urb. Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, teléfono N.° 044-293000.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN A TODO COSTO POR LA "CONTRATACION SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE RUTA PE-1N (TRAMO PUENTE SANTA - OVALO LA MARINA) KM 449+000 AL KM 563+000"

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una Persona Natural o persona jurídica con el objeto de prestar el SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE RUTA PE-1N (TRAMO PUENTE SANTA - OVALO LA MARINA) KM 449+000 AL KM 563+000.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal V La Libertad, con la finalidad de mantener una mejor atención a la infraestructura vial y en buen estado de transitabilidad de la vía nacional, ha programado la CONTRATACION SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE RUTA PE-1N (TRAMO PUENTE SANTA - OVALO LA MARINA) KM 449+000 AL KM 563+000"

5. ACTIVIDAD DEL POI

META : 361 (MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE RUTA PE-1N (TRAMO PUENTE SANTA - OVALO LA MARINA) KM 449+000 AL KM 563+000)

CCP : 1124 (RECURSOS ORDINARIOS)

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio incluirá, además, la remuneración del personal, costos de equipos y herramientas (según corresponda), con sus respectivos implementos de seguridad (EPP) y cumplimiento de medidas de seguridad y bioseguridad correspondientes, impuestos, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados y según lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

6.1 Actividades a realizar

El servicio consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJiy=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

1. Evaluar los expedientes técnicos de obras, y demás documentos de carácter técnico de los tramos de las carreteras comprendidos dentro del ámbito zonal asignado.
2. Organizar, programar, dirigir y ejecutar correctamente las actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento o rehabilitación, de las obras a ejecutar a su cargo y organizar, programar, dirigir y ejecutar correctamente las labores de mantenimiento, emergencia y prevención de emergencia, de acuerdo al expediente técnico aprobado.
3. Elaborar el Plan de Mantenimiento, estudios e información básica, para el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y liquidación de obras, emergencia y prevención de emergencias, y proponer los términos de referencia para la contratación de servicios especializados de mantenimiento.
4. Elaborar los expedientes técnicos para el mantenimiento de las carretas por Administración Directa, y demás documentos de carácter técnico de los tramos de las carreteras comprendidos dentro del ámbito zonal asignado.
5. Supervisar la apertura de los cuadernos de obra, así como que se cumpla con hacer las anotaciones de las ocurrencias que se presentan en la ejecución de las obras y el uso de formularios establecidos por las Unidades Orgánicas.
6. Programar y ejecutar inspecciones permanentes a los proyectos en ejecución, evaluando el estricto cumplimiento, desarrollo y aplicación de los expedientes Técnicos, especificaciones técnicas, plan de trabajo y calendario de avances aprobados.
7. Evaluar en forma permanente el avance físico de los trabajos de mantenimiento rutinario y periódico, rehabilitación, mejoramiento y emergencia en los tramos de la Red Vial de la Unidad Zonal incluyendo la infraestructura de control.
8. Evaluar la interpretación de los planos y especificaciones técnicas de la obra, anotando sus recomendaciones o instrucciones en el cuaderno de obra.
9. Informar mensualmente a la Unidad Zonal sobre las actividades de supervisión efectuadas en las residencias de mantenimiento y obras.
10. Elaborar los programas de mantenimiento rutinario de los tramos de carretera a cargo de la Unidad Zonal.
11. Revisar los expedientes técnicos de solicitudes de autorizaciones del uso del derecho de vía. Cuando no se cuente con especialista en Derecho de Vía.
12. Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales vigentes, directivas y disposiciones internas, así como las normas de seguridad para el personal y bienes de los tramos a su cargo y otras que normen las actividades bajo su responsabilidad.
13. Disponer y controlar las actividades y el uso del equipos mecánicos y radiales e insumos, que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos humanos, de equipo mecánico y materiales, supervisando la calidad en la ejecución de las obras, realizando las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obras, manteniéndolo actualizado.
14. Aprobar los Inventarios Viales y actualizar el inventario vial de avisos no publicitarios y trabajos ejecutados en el derecho de vía de las carreteras a su cargo, controlando el adecuado uso del derecho de vía y la faja de propiedad restringida de las carreteras que se le asigne, informando de su estado al Jefe Zonal, cuando no se cuente con un Ing. especialista en derecho de vía.
15. Presentar mensualmente al Jefe Zonal un informe técnico-económico de Mantenimiento detallado sobre el avance físico valorizado de los trabajos, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos y manteniendo actualizada la información técnico-administrativa de los tramos, así como los Informes de Atención de Emergencias.
16. Supervisar los trabajos que se realizan por autorización dentro del Derecho de Vía, cuando no se cuente con un Ing. especialista en derecho de vía
17. Controlar la operatividad y el uso del equipo mecánico, así como el requerimiento oportuno de los insumos necesarios.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

18. Elaborar los informes de avance mensual y el Informe Final dando la conformidad de los trabajos ejecutados.
19. Supervisar el paso de las cargas especiales por los puentes, producto de las Autorizaciones Especiales de Pesos y Medidas otorgadas por la Unidad Gerencial de Operaciones.
20. Emitir opinión sobre los informes de reclamos presentados por los Contratistas, velando por su correcta presentación y cumplimiento de plazos reglamentarios y proponer a la Gerencia las acciones a ejecutar.
21. Otro que asigne el supervisor o Jefe Zonal.

6.2 Programación de Trabajo:

Plan de Trabajo:

Trabajos de Campo:

- Apoyar en la Supervisión de las actividades de mantenimiento rutinario y organizar las actividades que sean necesarias.
- Apoyar en la identificación, verificación y cuantificación de las actividades desarrolladas.

Trabajo de Gabinete:

- Recopilación de información de campo.
- Apoyar en la elaboración de los Informes Técnicos Mensuales correspondientes.
- Otras actividades de apoyo dentro de la Panamericana Norte de la Libertad (Tramo Puente Santa – Ovalo la Marina) que designe el Supervisor o la jefatura Zonal.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

La entidad proporcionará lo siguiente:

- La entidad facilitará información necesaria para el cumplimiento del servicio. Toda información y/o Documentos de Proviás Nacional, son de carácter confidencial por lo que no deberá divulgarse por ningún motivo y la movilización en el tramo para la verificación de los trabajos a realizarse.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor:

- El proveedor debe cumplir con la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, debiendo contar con sus implementos de seguridad (EPP)
- El proveedor, para el inicio de labores, deberá presentar la cobertura con el seguro de SCTR, de Pensión y Salud.
- Laptop o desktop, que debe cumplir con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i3, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas.
- El proveedor del servicio asumirá su hospedaje y alimentación cuando realicen las inspecciones y supervisiones en campo o en el tramo de la red vial nacional ámbito de la Libertad.

7. PLAN DE TRABAJO (De corresponder)

No corresponde

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá tener en cuenta, las siguientes Normas Legales; vigentes y/o actualizadas:

- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos.

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJiy=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias.
- Manual de Ensayo de Materiales. Manual de Puentes.
 - Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC (31.05.2016).
 - Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.
 - DIRECTIVA N° 006-2024-MTC/20 Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias viales que se presenten en la Red Vial Nacional No Concesionada.
 - Resolución Directoral N°17-2019-MTC/18 Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales - NTGEV.
 - Guía para Inspección de Puentes, aprobado por Resolución Directoral N°012-2006- MTC/14.
 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE) ultima vigente.
 - Instructivos N° 01 y 02 – 2013-MTC/20.7. Para la Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio.
 - Otros instrumentos técnicos-legales vigentes que sean de guía para la ejecución del servicio.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

REQUISITOS

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Personal Clave

Título profesional de ingeniero civil, colegiado y habilitado.

Acreditación: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado, según corresponda.

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

9.2 CAPACITACIÓN

- Curso y/o taller y/o seminario en AutoCAD, mínimo 20 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Curso y/o taller y/o seminario en S10 Costos y Presupuestos, mínimo 20 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Diploma y/o curso en Gestión de proyectos viales, residencia y supervisión de carreteras, Mínimo 40 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Diploma y/o curso en BIM en la construcción, mínimo 40 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Diploma y/o curso y/o seminario en Seguridad y Señalización Vial, mínimo 40 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.
- Curso y/o taller y/o seminario en la nueva ley de contrataciones del estado (Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas), mínimo 20 horas. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.

Nota: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

La cantidad de horas, las cuales pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas.

9.3 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en actividades públicas y/o privadas en temas relacionados al mantenimiento y/o construcción de carreteras, vías de acceso a nivel de carpeta





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asfáltica, trochas, puentes en tramos asfaltados o afirmados, y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Asistencia Técnica de mantenimiento rutinario y/o mejoramiento de carreteras pavimentadas y no pavimentadas y/o mantenimiento de puentes en tramos asfaltados.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia mínima de un año y medio (18 meses) a partir de la colegiatura por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en actividades públicas y/o privadas en temas relacionados al mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y/o mejoramiento de carreteras pavimentadas, Ingeniero de Apoyo técnico administrativo y/o asistente técnico y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o supervisión y/o residente y/o asistente de residente; en trabajos de mantenimiento o conservación vial de carreteras pavimentadas a nivel de carpeta asfáltica. Toda la experiencia específica será en carreteras pavimentadas con carpeta asfáltica.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación del objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Profesional y/o proyectista y/o asistente técnico y/o especialista y/o ingeniero y/o evaluador y/o analista de expedientes técnicos y/o técnico administrativo en conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras pavimentadas.
- Profesional y/o proyectista y/o asistente técnico y/o especialista y/o ingeniero y/o evaluador y/o analista de expedientes técnicos y/o técnico administrativo en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas).
- Profesional y/o proyectista y/o asistente técnico y/o especialista y/o ingeniero y/o evaluador y/o analista de expedientes técnicos y/o técnico administrativo en construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

9.6 OTROS

- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditar con Copia del RNP Vigente.**
- Deberá contar con RUC activo y habido. **Acreditar con una Copia de Ficha RUC.**
- El Postor no debe tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada (Anexo N°04)**
- Contar con CCI. **Acreditado con Declaración Jurada. (Anexo N° 05)**
- Profesional colegiado y habilitado, deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos (sapoyoUZL4@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.
- El proveedor contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos (sapoyoUZL4@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el proveedor deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución contractual del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE RUTA PE-1N (TRAMO PUENTE SANTA - OVALO LA MARINA) KM 449+000 AL KM 563+000, será de **5.7 meses** (171 días calendarios) contados el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Cabe precisar que para el inicio del servicio del postor ganador deberá presentar a la entidad el SCTR del personal propuesto, caso contrario no se podrá iniciar con el servicio.

El cumplimiento del Plazo de Ejecución del servicio se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del pliego, en el marco de los calendario de compromisos, las asignaciones trimestrales de gastos y las leyes anuales de presupuesto, acorde con lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2026; por lo que en el caso de imposible



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados; éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo La Entidad pagar solamente por los días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.
- La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las oficinas de Proviás Nacional Zonal V – La Libertad y asimismo en el tramo de la Carretera Panamericana Norte Ruta PE-1N Tramo Km 449+000 al Km 563+000 (Puente Santa- Ovalo La Marina), que se encuentra ubicada en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

12. ENTREGABLES/PRODUCTO

El producto a obtener de la ejecución del servicio (entregables) son los Informes Técnicos Mensuales a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, los mismos que deben ser presentados de acuerdo al formato que se proporcionará oportunamente. Dichos informes deberán ser presentados hasta los cinco (05) días de la culminación de los entregables de acuerdo a la programación.



ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE - Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio. - Presentación del producto, máximo durante 5 días calendario después de culminar el plazo de ejecución del entregable.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.
SEGUNDO ENTREGABLE - Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio. - Presentación del producto, máximo durante 5 días calendario después de culminar el plazo de ejecución del entregable.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.
TERCER ENTREGABLE - Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio. - Presentación del producto, máximo durante 5 días calendario después de culminar el plazo de ejecución del entregable.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.
CUARTO ENTREGABLE - Hasta los 120 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe
Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJIY=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Presentación del producto, máximo durante 5 días calendario después de culminar el plazo de ejecución del entregable.	
QUINTO ENTREGABLE - Hasta los 150 días calendario de iniciado el servicio. - Presentación del producto, máximo durante 5 días calendario después de culminar el plazo de ejecución del entregable.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.
SEXTO ENTREGABLE - Hasta los 171 días calendario de iniciado el servicio. - Presentación del producto, máximo durante 5 días calendario después de culminar el plazo de ejecución del entregable.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico, con documento dirigido al Ing. Supervisor (área usuaria). Para lo cual, el proveedor deberá adjuntar oportunamente lo siguiente:

Contenido mínimo del expediente del Informe por cada Entregable:

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios por el servicio prestado. (precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo)
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable. (Adjuntar Constancias y facturas)
- Certificado de habilidad profesional
- Suspensiones de 4ta Categoría
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico representativo.



Forma de Presentación

La presentación de la documentación, será:

- 01 original es para el trámite de pago del servicio.
- 01 archivo digital en PDF para archivo de la Oficina Zonal.
- A través del Sistema de Gestión Documental (link): <https://sgd.pvn.gob.pe/> se enviará el informe del servicio para realizar la conformidad y pago.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere habilidad y/o póliza o documento de cobertura de SCTR (salud y/o pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

Importante: de corresponder la presentación de la Declaración Jurada e Intereses (DJI) se deberá tener en consideración lo siguiente:

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJIY=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional***Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Para la Presentación del Primer Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Inicio.
- Para la Presentación del Último Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Cese.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la otorgará el Área Usuaria, representado por el ingeniero supervisor determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del Servicio, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de corresponder.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable; asimismo, el ingeniero supervisor deberá de emitir su informe al jefe zonal, quien validará con su firma en el formato o anexo de conformidad para luego el área de administración, el área de abastecimientos y el área de tesorería realicen el trámite del pago correspondiente.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pagos parciales divididos en 06 armadas, los cuales se dividirán de la siguiente manera:



ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE - Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.	17.50 %
SEGUNDO ENTREGABLE - Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.	17.50 %
TERCER ENTREGABLE - Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.	17.50 %
CUARTO ENTREGABLE - Hasta los 120 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.	17.50 %
QUINTO ENTREGABLE - Hasta los 150 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.	17.50 %
SEXTO ENTREGABLE - Hasta los 171 días calendario de iniciado el servicio.	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo de ejecución.	12.50 %

Para el pago, el área usuaria deberá de verificar la siguiente documentación:

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe
Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJY>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios por el servicio prestado. (precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo).
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:
 - Carátula.
 - Datos generales del servicio prestado.
 - Antecedentes.
 - Descripción de las actividades ejecutadas.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico representativo.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato. El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectivo código de cuenta interbancario (CCI), para su validación mediante la carta de autorización correspondiente.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente del contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F=0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES:

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o jefe de la Unidad Zonal V – La Libertad.

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe
Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJiy=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Retrasos injustificados en la realización de las actividades comprometidas	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 4.1. Actividades (Campo, Gabinete).	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
3	Personal no cuenta con el EPP.	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
4	No presentar los informes mensuales, y entregable del servicio.	0.10% del monto del servicio, por ocurrencia día	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar adecuados plazos para la prestación	X	

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe
Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJiy=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Incumplimiento de las obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X
--	---------------------------------	--	---

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAÚSULAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Trujillo, JULIO del 2026





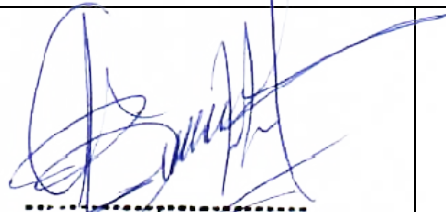
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

 ING. BORIS SANCHEZ QUISPE SUPERVISOR DE TRAMO ZONAL V - LA LIBERTAD MTC - PROVIAS NACIONAL	
Elaborado por:	Aprobado por:

Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad
(044) 293000

www.pvn.gob.pe

Expediente: I-45416-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJIY=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO**

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO	
Unidad Zonal	: LA LIBERTAD
Ruta	: PE-1N
Tramo	: PANAMERICANA NORTE KM 449+000 AL KM 563+000
Longitud	: 114 KM

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1.0	SERVICIO TECNICO				
1.1	Titulado en Ing. Civil	MES	5.70		
2.0	EQUIPOS MÍNIMOS				
2.1	Equipo de cómputo tipo laptop o similar	UND	1.00		
2.2	Equipo de Telecomunicación (Cel)	UND	1.00		
4.0	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
4.1	Seguro SCTR (Salud y Pensión)	GLB	1.00		
4.2	Equipos de protección personal	GLB	1.00		
TOTAL COSTO: (Incluye Impuestos de Ley)					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



Av. América Norte N° 1938 – Urb Primavera
Trujillo – La Libertad

(044) 252-2525 Expediente: I-45416-2026

www.pvn.gob.pe

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=YywjHQEBJiY=>

